



El Periodista

Nº 216 BOLETIN DE LA ASOCIACION DE LA PRENSA URUGUAYA
Plaza Libertad 1356
Montevideo - Uruguay

7/
JUN/
68/

SALARIOS LEGALES QUE DEBEN PAGAR ESTE MES

DIARIOS

Redacción.- Secretario de Redacción, \$49.958; Editorialista o sueltista, 30.723; Subsecretario de Redacción, 40.859; Jefe de Información General, 40.859; Encargado de Página, 38.383; Encargado de Cables, 34.301; Encargado de Cables más de 1 pág., 35.991; Encargado "Policía", 38.383; Cronista Notero, 31.597; Cronista (4 horas diarias), 27.115; Cronista (menos 4 hs. proporcional) Mínimo, 21.630; Cronista - Parlamentario (tarea exclusiva), 27.115; Pasatiempos, 9.236; Corrector, 32.499; Caricaturista, 29.669; Diagramador, retocador, etc. 27.115; Cartógrafo, 22.472.

Redacción a Destajo.- Notas y reportajes (c/u), \$1.970; Crónicas (c/u) 902; Colaboraciones (arte, ciencia, historia, etc.), 2.179; Caricaturas (c/u), 1.492; Cartógrafo (c/mapa), 902; Sultista (p/centímetro), 34; Pasatiempos (c/u), 366; Fútbol 1ra. "A", 845; Fútbol 1ra. "B", 620; Fútbol Intermedia, 535; Básquetbol 1ra., 620; Básquetbol 2da., 535; Básquetbol otras categorías, 507; Fútbol 3ra. 4ta. y Extra, 507; Atletismo, ciclismo, remo y box, 507; Yatch, tennis, polo, volibol, etc., 451; Deportes fuera de Montevideo, 50% más; Deportes fuera de Uruguay, 100% más; Corrector (por día), 1633; Cronista Hipódromo, 1.126; Cronista H. Redacción 1 reunión, 759; Idem, otras reuniones, 451; Idem, con comentarios, 1.116; Cronista calculista Turf, 845; Idem, más de 1 reunión, 1296; Cronometrista, 1351; Programa completo Turf, 1.718; Programa simple Turf, 817.

Administración.- Secretario de Administración, \$48.521; Encargado Contaduría, 45.563; Tenedor de Libros, 35.904; Jefe de Avisos, 42.437; Encargado de suscripciones, 37.646; Cajero general, 41.594; Cajero auxiliar, 27.991; Cobrador, 29.821; Auxiliar 1a. categoría, 31.597; Auxiliar 2a. categoría, 26.134; Auxiliar 3a. categoría, 22.467; Cadete administrativo, 11.265; Jefe reparto de suscripciones, 20.978; Jefe de depósito, 27.115; Jefe de expedición, 29.821; Ayudante de expedición (Hasta 3 -
(SIGUE A LA VUELTA)

(Viene de la página 1)

horas), 15.402; Porteros y serenos, 24.188; Telefonistas, 24.188; Mensajeros y ordenanzas hasta 16 años, 13.468; Idem, de 16 a 21 años, 17.882; Idem, mayores de 21 años, 22.468; Peones y limpiadores de 1a. categoría, 24.188; Idem, 2a. categoría, 17.431; Jefe de Archivo, 27.990; Auxiliar 1o. de Archivo, 23.598; Auxiliar 2o. de Archivo, 19.204; Encargado de Archivo, 26.135.

FOTOGRAFOS DE PRENSA

Jefe o Encargado de Taller, \$48.119; Fotógrafo e impresor, 33.974; Fotógrafo de 1a. categoría, 30.368; Impresor, 27.617; Fotógrafo de 2a. categoría, 24.474; Aprendiz adelantado (hasta 2 años de antigüedad), 12.931; Aprendiz menor (hasta 18 meses antigüedad), 9.143; Aprendiz menor de 16 años de edad, 7.118. Ningún fotógrafo mayor de 21 años de edad, podrá ganar menos de \$13.829,06.

"AGENCIAS NOTICIOSAS" Y "SUCURSALES Y CORRESPONSALIAS DE DIARIOS Y REVISTAS EXTRANJEROS"

Encargado de turno, \$40.866; Corresponsal, 39.254; Corresponsal no-tero, las 4 primeras notas del mes (c/u), 4.910, las siguientes, cada una, 2927; Traductor-Redactor, 39.244; Relevante, 39.244; Redactor, 38.388; Auxiliar de Redacción, 33.340; Aspirante de redacción, 23.941; Encargado de expedición, 25.142; Relevante de expedición, 23.941; Mensajero menor de 18 años, 16.625; Mensajero de 18 a 21 años, 20.229; Mensajero mayor de 21 años, 23.609; Corresponsal del interior, 4.279; Cadete, 11.687.

REVISTAS Y PERIODICOS

Redacción.- Secretario de redacción, \$44.998; Diagramador, 33.890; Redactor permanente, 20.995; Cronista, 11.984; Corrector, 27.123; Dibujante de historietas, 14.417; Retocador y letrista, 14.417.
Redacción a Destajo.- Colaborador por nota (c/u), 1982; Colaborador por crónica (c/u), 990; Traductor p/centímetro, 19.61; Ilustrador (c/dibujo), 1582; Caricaturista (c/caricatura), 1577.

Administración.- Secretario de administración, \$34.288; Agente viajero (más % y gastos), 14.417; Cobrador, 32.531; Jefe de expedición 23.103; Auxiliar 1o., 31.596; Auxiliar 2o., 26.133; Auxiliar 3o., 22.471; Mensajero hasta 16 años de edad, 10.767; Mensajero de 16 a 21 años, 15.499; Mensajero mayor de 21 años, 20.996.

CONSULTORIO JURIDICO SOBRE LEY DE ALQUILERES

Los lunes y jueves, de 19 a 20 hs., en la sede de APU, funcionará el consultorio jurídico gratuito para informar a los afiliados sobre todos los problemas que plantea la nueva Ley de Alquileres, siempre bajo la dirección del Esc.C.Fon-Amor y el Dr.J.C.Fon-Amor. Debe solicitarse número de orden en la sede social de APU.

LA C.N.T. EN UNA COMISION TRIPARTITA

Se Discute el Ajuste Semestral Para Todos los Gremios del País

Clara y categórica ha sido y es la posición de la Convención Nacional de Trabajadores, de rechazo a cualquier propósito de congelación de salarios, propósito que, como bien se sabe, se alienta desde el exterior, a través de los hilos del F.M.I.

El ex Ministro Acosta y Lara quiso imponer tal congelación mediante una ley. La movilización de la CNT, que nuestro gremio acompañó, ha arrumbado el proyecto, para siempre, en algún cajón de las comisiones parlamentarias. Y los gremios han seguido exigiendo, y haciendo cumplir, los convenios de ajustes semestrales.

Resulta oportuna esta precisión antes de pasar a informar de la integración de una Comisión Tripartita, propuesta por el Gobierno, y en la cual participan los Ministros de Trabajo, Comercio y Planeamiento, la CNT y los sectores empresariales privados.

Al aceptar su presencia en la Comisión, el Secretariado Ejecutivo de la CNT efectuó una declaración previa, concebida en los siguientes términos:

"La CNT por medio de sus órganos competentes (Mesa Representativa, Asamblea de Delegados y Congreso) ha expresado en varias ocasiones su criterio sobre medidas y posibilidades antinflacionarias (plataforma del paro del 6 de abril de 1965; programa de soluciones a la crisis aprobado en el Congreso del Pueblo de 1965 y en el Congreso de la CNT en 1966; cartas al Presidente y Vicepresidente de la República el 2 de abril de 1968). 2) De conformidad con las directivas fijadas en dichos documentos, la CNT está dispuesta a enviar delegados a una Comisión Tripartita que acuerde medidas sobre política de ingresos y antiinflacionarias efectivas".

La plataforma y programa aludidos incluyen, entre otros puntos, sueldos y salarios acordes al costo de la vida; equiparación de los beneficios sociales (hogar constituido y asignación familiar) con el sector estatal; tierra para producir (medidas de reforma agraria); fábricas para trabajar; moratoria de la deuda externa y ruptura con el FMI; nacionalización de la banca y del comercio exterior; castigo a los delincuentes económicos (que se apropian de los descuentos legales efectuados a los trabajadores), medidas efectivas contra la carestía.

Como se ve, la CNT al tiempo de reivindicar remuneración--
(Sigue en la página 4)

(Viene de la página 3)

nes capaces de enfrentar el costo de vida, expone y sostiene un efectivo plan antiinflacionario. Y a este planteo se sujetan los delegados sindicales que integran la Tripartita.

En esta, los representantes del Poder Ejecutivo, en un reconocimiento implícito de que al Gobierno le resulta poco menos que imposible imponer la congelación de salarios en virtud de la fortaleza del movimiento sindical, plantearon la realización de dos ajustes anuales (revisión semestral) en fechas uniformes para todos los gremios del sector privado.

En el Plenario de presidentes y secretarios de sindicatos filiales y no filiales de la CNT, se consideró esta propuesta del Poder Ejecutivo, brindándose en principio y en términos generales una opinión favorable, pero, al respecto y demostrando que están alertas en la salvaguarda de los intereses de todos y cada uno de los gremios, los representantes de la CNT y los gremios presentes plantean condicionantes -- que resultan fundamentales. A saber:

- Se debe analizar la fecha en que se realizarían dichos ajustes semestrales;
- Ellos deben abarcar a la totalidad de los sueldos y salarios, incluso los del sector estatal y los rurales, modificando la legislación correspondiente;
- Se deben solucionar los problemas de los sectores que tienen ajustes trimestrales.
- Debe existir un compromiso del Gobierno en el sentido de -- que si se sobrepasara determinado tope en los índices del alza del costo de vida (tope a determinar previamente) efectuar el ajuste correspondiente antes del semestre;
- Deben ser solucionadas las diferencias que se crearían en -- aquellos casos en que las actuales fechas de ajustes no --- coinciden con las que se adoptaran.

Sobre todos estos puntos se seguirá deliberando. Serán los gremios, como lo demostró el Plenario, quienes, en última -- instancia, fijarán la posición definitiva, según lo que surja de las futuras deliberaciones en la Tripartita.

Hay otro detalle a resaltar. La CNT plantea la necesidad -- de contar con formas de control sindical de las estadísticas oficiales.

Tal, en síntesis, lo discutido hasta ahora. Como se ve, la defensa de los salarios es asumida con firmeza y sin ninguna clase de concesiones. Al tiempo que se exige del Gobierno medidas efectivas contra la inflación y la crisis.

ASIGNACION EXTRAORDINARIA
ABONARA LA CAJA Nº 29

La Caja de Asignaciones Nº 29 de periodistas y gráficos, pagará el día 14 de junio, en horario de oficina, una asignación extraordinaria de invierno de \$ 1000 por hijo. Ese mismo día, se hará efectivo también el hogar constituido y asignación familiar correspondiente a los meses de marzo y abril.

INFORMACION SOBRE S.E.I.G.A.

Tal como lo adelantáramos en boletín especial, se dio comienzo al reintegro de las cuotas de mutualistas (mayo a agosto).

Los personales que aún no han hecho efectivo este reintegro, deberán denunciar esa situación ante nuestro delegado Dr. Alfredo Melhem o ante SEIGA (Canelones 1235).

Los recibos correspondientes a setiembre, octubre, noviembre y diciembre, deben entregarse a los responsables de cada empresa - antes del día 9, a fin de permitir que los pagos (reintegrós) se efectúen en tiempo.

Los interesados en afiliar a sus familiares, deben llenar el formulario que se les entregará con el último recibo de la Médica Uruguaya.

Por considerarlo de interés, transcribimos el inciso A del artículo 8 de la Ley de Seguro de Enfermedad, que se refiere a la afiliación de familiares: "El beneficio de la cuota de afiliación colectiva que se convenga podrá hacerlo extensivo a sus familiares directos (padre, madre, cónyuge, hijos, hermanas y hermanos) personas que vivan a cargo del trabajador en forma permanente y debidamente comprobada pagando la cuota correspondiente que le será descontada del salario por la empresa en las liquidaciones de pago. Esta prestación asistencial comenzará a regir en el momento del ingreso del trabajador en las actividades comprendidas en el artículo 1º de esta ley".

PARO GENERAL EN SALTO EN

APOYO A GRAFICOS Y PERIODISTAS

En el día de hoy, partió hacia Salto una delegación de la Asociación de la Prensa Uruguaya, Comité Coordinador de la Industria Periodística y C.N.T., a fin de expresar el apoyo al justo movimiento de gráficos y periodistas salteños, y participar en el mitin que se realizará en aquella ciudad, como culminación del paro general de todos los trabajadores del Departamento en apoyo al personal de "Tribuna Salteña".

ALGUNOS BENEFICIOS QUE OTORGA
LA CAJA DE ASIGNACIONES Nº 29

Asignaciones Familiares.- La Caja Nº 29 sirve actualmente -- asignaciones familiares por hijos legítimos, hijos naturales o menores a cargo, por los siguientes montos: asignación unitaria de \$ 300 para niños que no hayan comenzado el ciclo escolar. Asignación a escolares \$ 450 presentando certificado de estudios y asignación a liceales o estudiantes de oficio \$ 600, también mediante certificación de estudios. Dicho beneficio se abona hasta la edad de 18 años. Actualmente existe un tope legal de ingresos de \$ 24.000, aumentando a \$2500 por cada beneficiario.

Hogar Constituido.- Tienen derecho a percibir el beneficio -- de Hogar Constituido los trabajadores de la actividad privada que presten servicios para terceros, cualquiera sea su -- forma de retribución y que tengan hogar constituido o que -- probaren tener a su cargo, padres, hijos u otros menores, in capaces o ascendientes.

No hay tope de ingresos, excepto en los que reclaman por -- ascendientes a cargo, en que la ley establece que los ingresos de estos últimos (pensiones, jubilaciones, etc.) no pueden sobrepasar los \$ 4.000 mensuales. Por hijos o menores a cargo se puede cobrar el Hogar Constituido hasta que éstos cumplan 21 años. En los casos de doble ocupación del trabajador se procederá de la siguiente manera: si un empleo pertenece a la actividad privada y otro al Estado, ya sea administración central, entes autónomos, etc. puede percibir el beneficio de Hogar Constituido en ambos empleos. Si posee dos empleos que pertenezcan a industria y comercio, podrá cobrar -- solamente por uno de los dos, ya que no se puede cobrar dos Hogares Constituidos por la misma ley.

En caso de que sea el cónyuge quien tenga otra ocupación y cobre Hogar Constituido, se efectúa la siguiente discriminación en el texto legal: si trabaja en ANCAP, PLUNA, AFE, SOYP INTENDENCIAS MUNICIPALES, INSTITUTO DE COLONIZACION, ADMINISTRACION N. DE PUERTOS Y BANCOS OFICIALES exceptuando el Banco de Previsión Social, pueden cobrar ambos cónyuges el beneficio de Hogar Constituido. A los cónyuges que trabajan en -- las demás instituciones oficiales como Ministerios, Universidad de la República, etc., no les asiste derecho y deberán -- optar por cobrar solamente uno de ellos.

TRIUNFO LA ASOCIACION: VUELVEN
A "PRIMERA HORA" LOS DESPEDIDOS

La resolución que transcribimos seguidamente, cierra una primera etapa en el trabajo de la Comisión de Vigilancia instituida de acuerdo con el Convenio del 19/X/67. "Resolución Nº 17. Adoptada por mayoría en sesión de fecha 5 de junio de 1968, por la Comisión Especial que estudia los despidos de la Industria Periodística. La Comisión pone en conocimiento de la Dirección del diario "Primera Hora" que deben ser repuestos en sus cargos y en las mismas condiciones de trabajo la Sra. María Berisso de Genovese y el Sr. Enrique Rodríguez Larreta como Encargado de la Página Hípica de "Primera Hora", anulándose los despidos por no proceder de acuerdo a los convenios vigentes".

En esta primera instancia a la que nos referimos, se han considerado todos los problemas de violación de los convenios, presentados por la delegación de los trabajadores (Asociación de la Prensa y Sindicato de Artes Gráficas) y cuyas resoluciones han obligado a las empresas (con el voto contrario, en la mayoría de los casos, del delegado patronal Dr. E. Tarigo), al reintegro a los cargos que ocupaban antes del conflicto del año pasado, los siguientes compañeros declarados cesantes por los diarios respectivos:

Eduardo Varela, César Clivio y Gabriel Corvino, de la redacción de "El Día", así como a todo el personal de limpieza (6 compañeros) de la misma empresa; Jorge Pignataro, Manuel Lus Alvarado, Mario Santos Olga Tuley y Nelson Giguens, redactores de SEUSA; Jorge Borché y José M. Guridi de la expedición de "El País"; y los compañeros mencionados en la resolución transcripta, Enrique Rodríguez Larreta y María B. de Genovese, que por ser funcionarios presupuestados del diario "Primera Hora", además del reintegro, la resolución les significa derecho a cobrar los salarios devengados desde el momento en que se les anunció su despido, el 6 de abril ppdo.

Se han tomado resoluciones, además, sobre otros asuntos planteados por nuestra delegación (compañera Elsa Altuna), tales como el horario de los cronistas de redacción de "El Plata", cuya administración exigía el trabajo de más horas diarias que las establecidas en laudos y convenios de la industria (24 horas semanales); intento de cambio de funciones por decisión unilateral de "El Día" para su funcionaria E. Altuna; acerca del horario de trabajo de A. Galeandro en la redacción de "El Plata"; y, por último, dando lugar a extensas sesiones diarias durante muchos días, el problema relativo al cobro de los jornales perdidos en el conflicto de 1967, en el Banco de Previsión, habiéndose hecho extensivo, por resolución expresa de la Comisión, al personal de redacción y administración de "Mundo Uruguayo", que dejara de aparecer desde aquella fecha.

Del trabajo realizado por nuestra delegación, da cuenta la cantidad y entidad de los asuntos resueltos favorablemente para el gremio.

LOS GREMIOS DE LA PRENSA CONDENAN LA
ACTITUD DEL DIARIO "TRIBUNA SALTEÑA"

El Comité Coordinador de la Industria Periodística, que integran el Sindicato de Artes Gráficas, la Asociación de la Prensa Uruguaya y el Sindicato de Vendedores de Diarios, tomada en consideración la actitud de la empresa del diario "Tribuna Salteña", órgano que responde a la tendencia del senador Vasconcellos, al negarse a aumentar a sus trabajadores el 18 % que han reconocido los demás talleres de imprenta del departamento, ante el gigantesco y despiadado aumento de costo de la vida; visto el rechazo de dicha empresa a las gestiones mediadoras de una comisión integrada por el Sr. Jefe de Policía, el Sr. Presidente de la Junta y el Sr. Secretario de la Intendencia; visto asimismo idéntico rechazo al diálogo ante el ofrecimiento de O.P.I. (Organización de la Prensa del Interior), a la que aparece afiliada dicha empresa tan obcecadamente colocada contra todo lo que represente la vida de los hogares de sus trabajadores,

RESUELVE:

- 1) Declarar a "Tribuna Salteña" en conflicto con los gremios de trabajadores de la prensa de la República.
- 2) Apoyar las gestiones que se libran ante el Ministro de Trabajo don M. Flores Mora, para que se procure una solución a este conflicto.
- 3) Exhortar a los trabajadores, al comercio, a la industria y a la población de Salto a colaborar con el comedor sindical y demás formas de ayuda a las decenas de familias que ha dejado desamparadas la empresa "Tribuna Salteña", desde hace medio mes.
- 4) Adherir y saludar con emoción el paro solidario que hacen los trabajadores de todas las industrias y actividades de Salto en el día de hoy.

Montevideo, 7 de junio de 1968

SINDICATO DE
ARTES GRAFICAS

ASOCIACION DE LA
PRENSA URUGUAYA

SINDICATO DE VENDEDORES
DE DIARIOS Y REVISTAS

Remite: Asociación de la Prensa. Plaza Libertad 1356. Montevideo.